



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 451 -2017-GRJ/GRI

Huancayo, 14 DIC 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Carta N° 077-2017-AYP-SO de fecha 04 de diciembre de 2017 del supervisor de obra, el Informe Técnico N° 0289-2017-GRJ/GRI/SGSLO-CO-EDT de fecha 06 de diciembre de 2017 de la coordinadora de obra, el Reporte N° 4876-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 06 de diciembre de 2017 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, referente a la solicitud de conformación del comité de recepción de la obra: "Mejoramiento de la Vía Vecinal JU – 510 Tramo: Empalme PE -3N – Obelisco de Chacamarca, Distrito Junín, Provincia de Junín - Junín" I y II Etapa;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 173-2016-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 20 de julio de 2016, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de la Vía Vecinal JU – 510 Tramo: Empalme PE -3N – Obelisco de Chacamarca, Distrito Junín, Provincia de Junín - Junín", con código SNIP N° 361405, por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario y con un presupuesto total general vigente de S/. 1,318,266.10 (Tres Millones Ciento Treinta y Uno Mil Ochocientos Veinte y Seis con 10/100 Soles);

Que, por la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 197-2016-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 10 de agosto de 2016, se aprueba el desagregado del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de la Vía Vecinal JU – 510 Tramo: Empalme PE -3N – Obelisco de Chacamarca, Distrito Junín, Provincia de Junín - Junín", con código SNIP N° 361405, por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario y un presupuesto general vigente al mes de agosto de 2016 de S/. 1'128,422.26 (Un Millón Ciento Veintiocho Mil Cuatrocientos Veinte y Dos con 26/100 Soles);

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 216-2017-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 01 de junio de 2017, se aprueba el desagregado del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de la Vía Vecinal JU – 510 Tramo: Empalme PE -3N – Obelisco de Chacamarca, Distrito Junín, Provincia de Junín - Junín"- II ETAPA, con código SNIP N° 361405, por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario y con un presupuesto total

G. R. I.	
REG. N°	24 38 393
EXP. N°	1638 452



general vigente de S/. 1, 688,126.36 (Un Millón Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Veintiseis con 36/100 Soles);

Que, revisada la documentación sobre la culminación de los trabajos de ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Vía Vecinal JU – 510 Tramo: Empalme PE -3N – Obelisco de Chacamarca, Distrito Junín, Provincia de Junín - Junín" I y II Etapa", se advierte:

Que, a través del cuaderno de obra asiento N° 141, de fecha 20 de setiembre de 2017, el residente de obra ha comunicado lo siguiente:

"Tras la culminación de los trabajos finales de colocación de carpeta asfáltica y señalización horizontal, se ha valorizado las actividades ejecutadas alcanzando un total de 75.07%, se solicita a la supervisión la verificación de metrados y la valorización respectiva para continuar con los tramites correspondientes";

Que, en el asiento del cuaderno de obra N° 142 del supervisor de obra de fecha 20 de setiembre de 2017, anotó que:

" Como I Etapa (...) luego de verificarse la culminación de las subpartidas descritas, asimismo haber participado en el control minucioso de las mismas desde el inicio 01 set 17 hasta la fecha 20 set 17 se da por concluido los trabajos como I Etapa del PIP circunscrito.- Al haber encontrado conforme a las especificaciones técnicas del Exp. Técnico General se da por valorado y aprobado, alcanzando después de realizarse la valorización final total en un 75.07% respecto a la valorización del Exp. Desagregado como I Etapa.- (...) se deberá comunicar inmediatamente la culminación de la obra para la conformación del comité de recepción de obra (...)";



Que, a través del cuaderno de obra asiento N° 156, de fecha 08 de noviembre de 2017, el residente de obra ha comunicado lo siguiente:

" OCURRENCIAS RELEVANTES:

Habiendose culminado con los trabajos dentro de la ejecución de obra, esta residencia solicita la recepción de obra a la supervisión, por lo cual el residente y supervisor de obra suscribieron del mismo modo el acta de término de obra.



Que, en el asiento del cuaderno de obra N° 157 del supervisor de obra de fecha 08 de noviembre de 2017, anotó que:

"Se ha culminado los trabajos propios del P.I.P en circunscripción.- las partidas y sub partidas en el Exp. Técnico primigenio aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 207-2016-GR JUNIN-GRI, asimismo el instrumento de ejecución II Etapa (desagregado) aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 216-2017-GR JUNIN-GRI, confore a las especificaciones técnicas (...)";



Que, el supervisor de obra, con fecha 04 de noviembre de 2017, a través de la Carta N° 077-2017-AYP-SO, remite a la Entidad su informe respecto de la culminación de los trabajos de ejecución de la obra Etapa I y II referida, y a la vez, solicita la recepción de obra y la designación del comité de recepción de obra. El supervisor de obra, textualmente indica lo siguiente:

"a. Se pone en conocimiento que se ha culminado los trabajos propios del PIP en cuestión, conforme a las especificaciones técnicas sustentadas en el Expediente Técnico.

b. Se solicita la conformación del COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA, para la I ETAPA Y II ETAPA inmediatamente para la evaluación y aprobación tanto en campo como administrativamente (...)";

Que, por el Informe Técnico N° 0289-2017- GRJ/GRI/SGSLO-CO-EDT de fecha 06 de diciembre de 2017, la coordinadora de obra emite opinión de procedencia respecto de la culminación de la obra, por lo que otorga su conformidad y recomienda que se designe a los miembros del comité de recepción de obra. La coordinadora de obra



indica que: "Por lo tanto, considerando las Actas de Término de Obra: "Mejoramiento de la Vía Vecinal JU – 510 Tramo: Empalme PE-3N-Obelisco de Chacamarca, distrito de Junín, provincia de Junín-Junín" I y II Etapa", suscrito por el residente y supervisor de obra que certifica que el proyecto ha sido concluido, se otorga CONFORMIDAD para la conformación de la comisión de recepción mediante acto resolutivo, por ser PROCEDENTE (...);"

Que, mediante el Reporte N° 4876-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 06 de diciembre de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en función de los informes emitidos por el supervisor y coordinadora de obra, referente a la culminación de los trabajos de ejecución de obra, solicita la conformación del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes que lo conformarían;

Que, al respecto, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de las obras públicas por administración directa, en el numeral 11, establece que: "11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos (...). La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";



Que, el numeral 6.6.4 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", prevé que: "En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar a la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha Comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor";



Que, en consideración y atención de los pronunciamientos técnicos emitidos por el Supervisor de obra, coordinadora de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa y garantiza que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de obra: "Mejoramiento de la Vía Vecinal JU – 510 Tramo: Empalme PE -3N – Obelisco de Chacamarca, Distrito Junín, Provincia de Junín - Junín" I y II Etapa;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar, al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento de la Vía Vecinal JU – 510 Tramo: Empalme PE -3N – Obelisco de Chacamarca,



Distrito Junín, Provincia de Junín - Junín" I y II Etapa, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE : **Ing. GINA PEÑA GARCIA**
Coordinadora de Obra de la SGO

SECRETARIO : **Ing. MARLENI CLEMENTE CARBAJAL**
Coordinadora de Obra de la SGSLO

ASESOR : **Ing. ABEL YANGALI PAUCAR**
Supervisor de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el ejecutor, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de ser el caso. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y en la normativa interna de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, residente de obra, supervisor de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

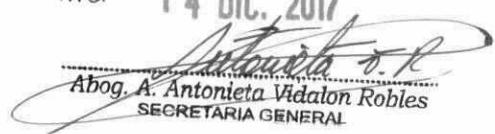
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 DIC. 2017



Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL